



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 25 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS

RADICADO: 2019-00068-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

En escrito recibido vía correo electrónico el apoderado judicial de la parte demandante solicita copia del auto de fecha 5 de febrero de 2020 que resolvió no tener perfeccionada la notificación por aviso, con el fin de realizarla en debida forma.

Con los cambios introducidos por el Decreto 806 de 2020, se dispone requerir a la parte demandante para que realice la notificación a la demandada tal y como lo dispone el artículo 8° de la norma en cita *“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 26 de AGOSTO de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 076 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria